Referencia:	**2022/00000008B**
Asunto:	**CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 3 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 25.01.2022 (11:30 HORAS)**

DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

C E R T I F I C O:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 25.01.2022 a las 11:30 horas se actuó lo siguiente respecto del punto **3.- INFORME VALORACIÓN OFERTA. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN CENTRO CULTURAL DE LA VEGA DE RÍO PALMAS". MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0027/21 (EXPTE. TAO 2021/00009728Z). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta, manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 28.12.2021 se acordó, por unanimidad de sus miembros, solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe de valoración de las ofertas acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y la realización de los cálculos para determinar si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada.

A continuación, la mesa da cuenta del informe emitido por Don Mateo Aguiar Grimón, Jefe de servicio de industria y actividades clasificadas, que dice,

……..”

Analizada la documentación presentada por ambas empresas en el procedimiento a continuación se analizan las ofertas.

TRATAMIENTO TÉCNICO

1.- Determinación de puntuación de las ofertas:

De acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación de La obra de referencia, la determinación de las ofertas se realiza teniéndose en cuenta la pluralidad de criterios en base a la mejor calidad-precio.

Una vez realizada la apertura de plicas se obtienen los siguientes resultados:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734015544004255 en http://sede.cabildofuer.es

DATOS ECONÓMICOS PR	CENTRO CULTURAL DE LA VEGA		
PRESUPUESTO BASE	43.201,43		
IGIC 7,0 %	3.024,10		
TOTAL	46.225,53	PLAZO 35 DIAS	

Ofertas válidas presentadas:

SIN ORDENAR	INICIALMENTE	30				5	60		5			
		30			2	3	15	45	5			
					CRITERIOS SOCIALES		CRITERIO MEDIOAMBIENTALES		35 días			
		OFERTA ECONÓMICA			DISCAP.	MUJER	POTENCIA EN PLACA	ACUMULAC.	PLAZO	HABILES		
N ORDEN	EMPRESA LICITADRORA	SIN IGIC	IGIC	TOTAL	SI/NO	SI/NO	W	BATERIAS(Kwh)		DIAS	TOTAL	PLAZO OFERTAD
1	INSAE	40.237,91	2.816,65	43.054,56	SI	SI	3420	15,4	10	35		25
2	SINCROLUX	31.975,00	2.238,25	34.213,25	NO	NO	360	5	10	35		25
							36 modulos * 445= 16,020 WP					
							1 BATERÍA 15,40 KWH					
							POAP PLAZO 35 DÍAS					

Ofertas ordenadas por precio:

N ORDEN	EMPRESA LICITADRORA	SIN IGIC	IGIC	TOTAL	SI/NO	SI/NO	W	BATERIAS(Kwh)		DIAS	TOTAL	PLAZO OFERTAD
2	SINCROLUX	31.975,00	2.238,25	34.213,25	NO	NO	360	5	10	35		25
1	INSAE	40.237,91	2.816,65	43.054,56	SI	SI	3420	15,4	10	35		25

PUNTUACION POR PRECIO	30 PUNTOS			
PUNTUACIONES POR PRECIO	PBL=	43.201,43		43.201,43
	OFERTA ECONÓMICA		PUNTOS	
EMPRESA LICITADRORA	SIN IGIC	A1 = PBL-O1	Pn= (An*30)/ A1	
SINCROLUX	31.975,00	11.226,43	30,00	
INSAE	40.237,91	2.963,52	7,92	

			2,00	DISCAPACIDAD	
PUNTUACIÓN POR CRITERIOS SOCIALES	5 PUNTOS		3,00	MUJER	
	CRITERIOS SOCIALES				
	DISCAPACIDAD 2		MUJER 3		
EMPRESA LICITADORA	SI/NO	PUNTOS	SI/NO	PUNTOS	PUNTOS
SINCROLUX	NO	0	NO	0	0
INSAE	SI	2	SI	3	5

	15	
POTENCIA	CRITERIO MEDIOAMBIENTALES	
	POTENCIA EN PLACAS	
EMPRESA LICITADORA	W	PUNTOS
SINCROLUX	360	1,58
INSAE	3420	15,00
VALOR MAXIMO POTENCIA OFER	3420	

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734015544004255 en http://sede.cabildofuer.es

	45	
ACUMULACIÓN	CRITERIO MEDIOAMBIENTALES	
	ACUMULACIÓN	
EMPRESA LICITADORA	KWH	PUNTOS
SINCROLUX	5	14,61
INSAE	15,4	45,00
VALORMAXIMO ACUMULACIÓN	15,4	

	5	
PLAZO	CRITERIO MEDIOAMBIENTALES	
	PLAZO 30	
EMPRESA LICITADORA	DIAS	PUNTOS
SINCROLUX	25	5
INSAE	25	5

PUNTUACIÓN TOTAL						
EMPRESA LICITADORA	PUNTOS PRECIO	PUNTOS RITERIOS SOCIAL	PUNTOS POTENCIA	PUNTOS ACUMULACION	PUNTOS PLAZO	TOTAL
SINCROLUX	30,00	0	1,58	14,61	5	51,19
INSAE	7,92	5	15,00	45,00	5	77,92

Puntuación total ordenada:

ORDEN	EMPRESA LICITADORA	PUNTOS
1	INSAE	77,92
2	SINCROLUX	51,19

Por tanto, la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación incluidos en el PCAP, corresponde a la empresa INSAE S.A. con 77,92 puntos, a continuación se sitúa SINCROLUX con 51,19 puntos.

2.- Determinación si existen ofertas desproporcionadas o temerarias incluyendo los costes de las mejoras técnicas:

Para determinar si una oferta es desproporcionada o temeraria, rigen los criterios establecidos en el ANEXO II del PCAP, por lo que en aplicación del apartado correspondiente a "*criterio para determinar ofertas anormalmente bajas incluyendo precio de mejoras*", se establece que:

" 2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta."

A efectos de determinar si existen ofertas desproporcionadas, se disminuye del precio ofertado, las cuantías que corresponden con las mejoras aportadas al proyecto de acuerdo con los precios establecidos en el PCAP, resultando que:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734015544004255 en http://sede.cabildofuer.es

			1,71 €/W	661,29 €/KWH		
			1,71	661,29	TOTAL ADJUDIC	
N ORDEN	EMPRESA LICITADRORA	SIN IGIC	JORA EN POTEN	EJORA ACUMULACI	A EFECTOGA DE BA	BAJA
2	SINCROLUX	31.975,00	615,60	3.306,45	28.052,95	35,06
1	INSAE	40.237,91	5.848,20	10.183,87	24.205,84	43,97
				TOTAL	52.258,79	79,03
				MEDIA	26.129,40	39,52
		PBL=	43.201,43			
	PRESUPUESTO DE LICITACION	43.201,43				
	MEDIA ARITMÉTICA OFERTAS	26.129,40				
	MEDIA ARITMETICA DE BAJAS	39,52				
	anexo II Se consideran desproporcionadas en el siguiente supuesto para el caso de 2 ofertas:					
	* La que sea inferior en 20 unidadesporcentuales a la otra oferta					
				porcentaje		
		oferta		diferencia		
	sincrolux	28.052,95	100,00			
	insae	24.205,84	86,29	13,71		

Por lo tanto, de acuerdo con el PCAP al incurrir únicamente 2 licitadores y las ofertas entre ambos no superan 20 unidades entre ambas, las ofertas se consideran válidas.

Igualmente, la empresa INSAE SA, presenta en el documento ROLECE certificando cumplir las exigencias de clasificación determinados en el anexo IV de clasificación del PCAP, acreditando cumplir con el requisito de clasificación en grupo I, subgrupo 9 categoría 1.

Es lo que tengo a bien informar en el lugar y fecha registrados en la firma electrónica impresa."

Concluida la lectura del informe, la mesa de contratación, por unanimidad, manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A., con CIF. A90050980, el contrato de obra correspondiente al proyecto denominado "Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en Centro Cultural de La Vega de Río Palmas", mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 43.054,56€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 2.816,65€.

La Mesa considera que el grupo y subgrupo en el que está clasificada son adecuados al objeto del contrato por lo que no es necesario exigirle la acreditación de su capacidad de obrar y solvencia.

Consta declaración de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734015544004255 en http://sede.cabildofuer.es

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 2.011,89€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación.

Firmado electrónicamente el día 04/02/2022 a las 9:14:36
Jefe de Servicio de Contratación
Fdo.: ROBERTO CHINESTA OLIVA

Firmado electrónicamente el día 04/02/2022 a las 9:59:00
La Consejera Insular Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad
Fdo.: María Carmen Alonso Saavedra

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734015544004255 en http://sede.cabildofuer.es